



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada al despacho el día: 03/11/2021. Pasa a despacho para proveer.

Armenia, Quindío; 07 de diciembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00040-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el pasado 03 de noviembre de 2021, dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO se solicitó por la apoderada de la parte ejecutante en coadyuvancia de la parte demandada, la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas procesales, y se procediera con el archivo del mismo para que cesen los efectos de las actuaciones judiciales adelantadas.

Atendiendo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de General del Proceso, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

- 1. DECLARAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por LUIS ERNESTO BOTERO CÁRDENAS, por las razones atrás expuestas.
- 2. ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto calendaro 08 de febrero de 2021, relacionada con el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-15268 denunciado como de propiedad de la demandada LADY BIBIANA PEREZ BUITRAGO C.C. 1.094.887.177, comunicada a través del oficio N° 0119 del 15 de febrero de 2021, el cual queda sin vigencia.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío, líbrese y remítase el oficio respectivo.

- 3. NOTIFICADO y EJECUTORIADO** el presente auto y hechas las anotaciones de rigor en el sistema de justicia SIGLO XXI se archivará de forma definitiva el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

AMML

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 10 de diciembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:

**Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e057014e79896f6561d3e6e228e8ab1654723c5e1b305cd2bf598159bd3b7e**

Documento generado en 09/12/2021 09:10:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>